

Año CXXI

Panamá, R. de Panamá martes 23 de agosto de 2022

N° 29605-A

#### **CONTENIDO**

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 317 (De martes 23 de agosto de 2022)

QUE CREA EL PATRONATO AGROTURÍSTICO EN LA COMARCA NGÄBE-BUGLÉ

 $Ley \ N^{\circ} \ 318$  (De martes 23 de agosto de 2022)

QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES FAMILIARES, CÍVICOS, ÉTICOS Y MORALES

LEY 3/7
De 23 de *aposto* de 2022

#### Que crea el Patronato Agroturístico en la comarca Ngäbe-Buglé

# LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

**Artículo 1.** Se crea el Patronato Agroturístico en la comarca Ngäbe-Buglé como entidad de interés público y social, sin fines de lucro, con patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico y financiero, que se regirá por esta Ley.

**Artículo 2.** El Patronato tiene como objetivo elaborar, recomendar, divulgar, promover y adoptar todas las acciones pertinentes para el buen funcionamiento del sector agroturístico de la comarca Ngäbe-Buglé.

#### Artículo 3. Son funciones del Patronato:

- 1. Elaborar proyectos para el desarrollo y mejoramiento del sector agroturístico de la comarca Ngäbe-Buglé.
- 2. Promover, desarrollar, recomendar y divulgar con entidades públicas y privadas las políticas destinadas al agroturismo de la comarca Ngäbe-Buglé.
- 3. Recomendar y coordinar con las autoridades tradicionales y políticas de la comarca todas las actividades, a fin de que haya una armoniosa participación ciudadana en la realización de programas agroturísticos de la comarca Ngäbe-Buglé.
- 4. Administrar de manera transparente los recursos que reciba para el agroturismo de la comarca Ngäbe-Buglé.

Artículo 4. El Patronato tendrá una Junta Directiva, que estará conformada por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales, los cuales serán elegidos según lo establecido en el reglamento interno del Patronato. El presidente, o en su defecto el vicepresidente, actuará como representante legal del Patronato.

La Junta Directiva será elegida por la mayoría de sus miembros para un periodo de tres años, y podrán reelegirse, de manera consecutiva, solo por un periodo adicional.

Todos los cargos de miembro de la Junta Directiva del Patronato serán ad honorem.

#### Artículo 5. El Patronato estará integrado por:

- 1. El presidente del Consejo Comarcal.
- Un presidente del Concejo Municipal, quien será elegido por la mayoría de los presidentes de los concejos municipales.
- 3. El cacique general o quien este designe.
- 4. Un cacique local, quien será designado por la mayoría de los caciques locales.
- 5. El director regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, o quien este designe.

- 6. El director regional del Ministerio de Economía y Finanzas, o quien este designe.
- 7. Un representante de la Autoridad de Turismo de Panamá.

**Artículo 6.** Las decisiones del Patronato serán tomadas por mayoría absoluta, es decir, por más de la mitad de sus miembros.

Artículo 7. El patrimonio del Patronato estará constituido por:

- 1. Los fondos que le asigne el Estado.
- 2. Las donaciones y legados que reciba de persona natural o jurídica y los aportes de instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro.
- 3. El producto de cualquier actividad que realice para obtener fondos.

**Artículo 8.** Las donaciones que reciba el Patronato serán deducibles del impuesto sobre la renta a favor del donante.

Artículo 9. El Patronato estará exento del pago de toda contribución, gravamen, tasa o impuesto nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección General de Ingresos en coordinación con los diferentes municipios de la comarca.

Artículo 10. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 242 de 2020 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidos.

El Presidente,

Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,

Quibian T. Panay G

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, **23** DE **AGOSTO** DE 2022.

LAURENTINO CORTIZO COHEN Presidente de la República

AUGUSTO VALDERRAMA

Ministro de Desarrollo Agropecuario

LEY 3/8
De 23 de aporto de 2022

Que crea la Comisión Nacional para el Desarrollo, Promoción, Divulgación y Fortalecimiento de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales

## LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Comisión Nacional para el Desarrollo, Promoción, Divulgación, Fortalecimiento de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales, la cual tendrá la responsabilidad de elaborar el Plan Nacional para el Desarrollo, Promoción, Divulgación y Fortalecimiento de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales, y de una Cultura de Legalidad, con el objetivo de desarrollar acciones tendientes a promocionar, divulgar y fortalecer dichos valores en toda la sociedad.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, los términos siguientes se entenderán así:

- 1. Ética. Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.
- 2. Familia. Personas naturales unidas por el vínculo de parentesco, matrimonio o unión de hecho.
- 3. Moral. Conjunto de normas, valores y creencias existentes y aceptadas en una sociedad que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que está bien o está mal.
- 4. *Valores*. Principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para un grupo social.

**Artículo 3.** La Comisión Nacional para el Desarrollo, Promoción, Divulgación y Fortalecimiento de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales estará integrada por:

- 1. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social, quien la presidirá.
- 2. Un representante del Ministerio de Educación.
- 3. Un representante de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- 4. Un representante del Tribunal Electoral.
- 5. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
- 6. Un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas.
- 7. Un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.
- 8. Un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada.
- 9. Un representante de los clubes cívicos.
- 10. Un representante del Comité Ecuménico.
- 11. Un representante del Comité Interreligioso.
- 12. Un representante de la Alianza Evangélica de Panamá.



- 13. Un representante del Consejo de Rectores de Panamá.
- 14. Un representante del Consejo Nacional de Periodistas.
- Un representante de la Asociación de Padres de Familia del sector público y privado.
- 16. Un representante del Magisterio Panameño Unido.

Artículo 4. La Comisión Nacional para el Desarrollo, Promoción, Divulgación y Fortalecimiento de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales elaborará el Plan Nacional, el cual deberá incluir las políticas de divulgación, con atención, pero sin limitarse, a los siguientes objetivos:

- 1. Formular políticas públicas que hagan un análisis de los problemas y busquen soluciones que redunden en un fortalecimiento de los valores familiares, éticos y morales, que contribuyan a la reducción de los factores de riesgo.
- 2. Fortalecer la institución de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.
- 3. Direccionar programas, acciones y proyectos del Estado y la sociedad de acuerdo con las necesidades, dinámicas y estructuras de las familias.
- 4. Dar asistencia y atención integral a la transición de la maternidad y la paternidad, y a las familias en situación especial de riesgo.
- 5. Promover entre niños, jóvenes y adultos la educación en valores como pilares fundamentales para el fortalecimiento de la sociedad, basados en el buen ejemplo.
- 6. Fortalecer la relación de pareja hacia la consolidación de la familia.
- 7. Ratificar que los valores familiares, cívicos, éticos y morales tienen una relevancia significativa en la conducta de las personas, sin importar su condición, raza, sexo, religión y tendencia política.
- 8. Reiterar que es en los valores como construimos una sociedad sólida y damos paso a una sociedad más justa y equitativa.

Artículo 5. La Comisión Nacional para el Desarrollo, Promoción, Divulgación y Fortalecimiento de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales coordinará la implementación del Plan Nacional junto con las demás organizaciones gubernamentales y cualquier otra organización comprometida con el fortalecimiento de los valores en Panamá.

La Comisión coordinará la celebración del 18 de noviembre de cada año como el Día de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales en el país, mediante foros, congresos, seminarios, talleres, exposiciones, campañas, jornadas de reflexión y cualquiera otra actividad que sea aprobada por sus integrantes.

Artículo 6. La Comisión promoverá la inclusión de las materias Urbanidad, Educación Cívica y Lecciones de Gobierno, con énfasis en la Cultura de Legalidad, en el currículo del sistema educativo del país, así como la enseñanza y práctica de los valores familiares, cívicos, éticos y morales como eje transversal en todos los niveles de educación.



Artículo 7. El Estado, a través de las instituciones públicas que conforman la Comisión Nacional para el Desarrollo, Promoción, Divulgación y Fortalecimiento de los Valores Familiares, Cívicos, Éticos y Morales, destinará el presupuesto necesario para cumplir con los objetivos del Plan Nacional.

Artículo 8. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 761 de 2022 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

El Presidente,

Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,

Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 23 DE AGOSTO DE 2022.

LAURENTINO CORTIZO COHEN Presidente de la República

MARÍA INÉS CASTILLO Ministra de Desarrollo Social